

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 11433 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DIANA MARCELA CHAUTA MONROY

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553**, en calidad de Gerente Encargada mediante Resolución No. 2710 del 09 de Noviembre de 2018, quien para los efectos de la presente prorrogación se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **DIANA MARCELA CHAUTA MONROY** con Identificación Número **1.023.860.648** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prorrogación en plazo de ejecución al contrato No. 11433, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla prorrogación a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prorrogación del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **11433** el día 2018-09-01 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$2.841.912)** y plazo de ejecución 2 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES quedando el plazo de ejecución en 4 MESES. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prorrogación permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorrogación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

La presente se perfecciona mediante la firma electrónica.